

Rule of law y rule by law: el caso de la inversión extranjera en Guangdong y Jiangsu (China)



Rule of law and rule by law: case analysis of foreign investment in Guangdong and Jiangsu (China)

Rule of law e rule by law: análise de caso de investimento estrangeiro em Guangdong e Jiangsu (China)

Mariano Mosquera¹

DOI: 10.5752/P.2317-773X.2020v8.n3.p9

Recebido el 25 de noviembre de 2019
Aprobado el 23 de marzo de 2020

1. Mariano Mosquera, investigador y profesor de la Universidad Sun Yat-sen (R. P. China). Es Doctor en Ciencia Política por la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina) y autor del libro "China: Transparencia y pragmatismo" (EDUCC). ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-9037-545X> 

RESUMEN

¿Por qué provincias similares tienen distinta estabilidad en sus flujos de inversión extranjera? La investigación compara las provincias de Guangdong y Jiangsu en la República Popular China y discute por qué estas provincias de similares características en infraestructura e incentivos bajo el modelo de apertura chino se diferencian en la estabilidad de los flujos de Inversión Extranjera Directa (IED). La hipótesis se centró en que la agenda legal en materia de inversión extranjera presenta un punto de equilibrio más cercano al *rule of law* en Guangdong que en Jiangsu. La investigación desarrolla una definición teórica sobre el punto de equilibrio entre *rule of law* y *rule by law* en China y contrasta empíricamente, con técnicas de minería de texto y procesamiento de lenguaje natural, la agenda legal en materia de inversiones en las mencionadas dos provincias. Como conclusión, la hipótesis se comprueba pero con el hallazgo emergente del factor cultural en la Provincia de Guangdong. Es justamente este emergente el que permite discutir el poder explicativo del *rule of law* sobre la estabilidad de los flujos de IED.

Palabras clave: Estado de derecho. IED. Comunismo. China. Agenda.

ABSTRACT

Why similar provinces have different stability in their foreign investment flows? The research compares the provinces of Guangdong and Jiangsu in the People's Republic of China and discusses why these provinces of similar characteristics in infrastructure and incentives under the Chinese opening model differ in the stability of the flows of Foreign Direct Investment (FDI). The hypothesis is that the foreign investment legal agenda presents a balance point closer to the rule of law in Guangdong than in Jiangsu. The research develops a theoretical definition of the balance between rule of law and rule by law in China and empirically

contrasts -with text mining and natural language processing techniques- the legal agenda for investments in the two provinces. In conclusion, the hypothesis is proved but with the emerging finding of the cultural factor in Guangdong Province. It is precisely this emerging one that allows us to discuss the explanatory power of the rule of law over the stability of FDI flows.

Keywords: Rule of law. FDI. Communism. China. Agenda.

RESUMO

Por que províncias semelhantes têm estabilidade diferente em seus fluxos de investimento estrangeiro? A pesquisa compara as províncias de Guangdong e Jiangsu na República Popular da China e discute por que essas províncias de características semelhantes em infraestrutura e incentivos sob o modelo de abertura chinês diferem na estabilidade dos fluxos de Investimento Estrangeiro Direto (IED). A hipótese é que a agenda legal do investimento estrangeiro apresenta um ponto de equilíbrio mais próximo do *rule of law* em Guangdong do que em Jiangsu. A pesquisa desenvolve uma definição teórica do equilíbrio entre *rule of law* e *rule by law* na China e contrasta empiricamente -com mineração de texto e técnicas de processamento de linguagem natural- a agenda legal para investimentos nas duas províncias. Em conclusão, a hipótese é provada, mas com a descoberta emergente do fator cultural na província de Guangdong. É exatamente esse emergente que nos permite discutir o poder explicativo do *rule of law* sobre a estabilidade dos fluxos de IED.

Palavras-chave: Estado de direito. IED. Comunismo. China. Agenda.

Introducción

La presente investigación tiene como objetivo principal identificar el equilibrio entre *rule of law* y *rule by law* en materia de inversión extranjera en las provincias de Guangdong y Jiangsu en la República Popular China. La hipótesis de investigación es que la agenda legal en materia de inversión extranjera presenta un punto de equilibrio más cercano al *rule of law* en Guangdong que en Jiangsu. Si bien se trata de una hipótesis descriptiva, se busca discutir una posible explicación sobre el problema de los diferentes niveles de estabilidad en las inversiones extranjeras entre regiones con similares factores y stock de inversión extranjera directa (IED).

La investigación ha tenido que enfrentarse a numerosos desafíos teóricos y empíricos para alcanzar conclusiones relevantes. Primero, se tuvo que desarrollar una definición teórica -pero con posibilidades de ser contrastada empíricamente- sobre el punto de equilibrio entre *rule of law* y *rule by law* en China. Si bien diversos antecedentes académicos se han preocupado por la distinción entre ambos conceptos, la articulación de los mismos en un punto de equilibrio representa una novedad en esta investigación. Segundo, se ha trabajado sobre una cuidadosa selección de casos representativos para la comparación. Estos casos debían cumplir ciertas características similares de prosperidad económica -nivel de Producto Bruto Regional (PBR) y PBR *per capita*- basada en el desarrollo de infraestructura clave para el modelo de apertura comercial chino (infraestructura costera, sobre todo). Solamente a partir de similitudes en factores y stock de IED ha sido posible plantear diferencias basadas en las reglas de juego. Es importante destacar aquí que estudiar la IED

en China permite interpretar los puntos de equilibrio entre *rule of law* y *rule by law* de forma más precisa que en otros objetos de estudio. Esto es así justamente porque la IED es sensible a condiciones de universalidad -estandarización- y estabilidad propias del *rule of law*, sobre todo como garantías de derechos en las condiciones de mercado. Tercero, y último, metodológicamente se trabajó sobre el concepto de agenda para operativizar el punto de equilibrio institucional. Luego, diversas técnicas de minería de texto y procesamiento de lenguaje natural fueron utilizadas.

En el primer apartado de la investigación se describen antecedentes relevantes desde un punto de vista teórico. Se desarrolla aquí el debate entre universalidad y particularidad y su relación con los estudios que problematizan la distinción entre *rule of law* y *rule by law*. También se trabajan investigaciones específicas -académicas y de organizaciones internacionales- sobre las inversiones extranjeras en China. El segundo apartado define de forma teórica el punto de equilibrio entre *rule of law* y *rule by law* en China. Se articula, en este marco conceptual, lo que representa el equilibrio para el institucionalismo occidental y la perspectiva filosófica-teórica china. En el tercer apartado, de tipo metodológico, se presenta el caso de estudio comparado y se destaca su representatividad. También se indican las técnicas utilizadas para la medición de la agenda legal y de los atributos esperados. El cuarto apartado describe los resultados, presentando las características de la agenda en Guangdong y Jiangsu. Finalmente, las conclusiones hacen alusión a los puntos de equilibrio detectados, se realizan análisis comparados y, luego, se discute el posible poder explicativo de la prueba empírica realizada.

Antecedentes

Existe una importante tradición de estudio que ha marcado las diferencias entre el razonamiento occidental y el pensamiento oriental, y en particular el chino (CREEL, 1953; FAIRBANK, 1967; WILHELM, 1979). Dentro de las diferencias más destacadas –para esta investigación– se encuentra el debate entre universalidad y particularidad. Mientras la filosofía, el razonamiento y, en definitiva, la ciencia occidental se centran en la producción de leyes universales, el pensamiento chino se enfoca en la diferencia y en la creación de “lo único” a partir de la particularidad del contexto (COLEMAN, 1974; ZHAO, 2009). Es posiblemente el confucianismo, como corriente de pensamiento, quien mejor sintetiza los elementos relevantes de la perspectiva china (BELL, 2008). En este sentido, Chenyang Li (2006, 2014) nos dice que el concepto de armonía funciona como idea central del pensamiento confuciano y que sus cinco características claves son:

1. Heterogeneidad: La armonía presupone dos o más partes en coexistencia. Estas partes no son uniformes y poseen variadas disposiciones.
2. Tensión: Varias partes interactúan entre sí. La tensión en varios niveles surge naturalmente de la diferencia.
3. Coordinación y cooperación: Si bien la tensión puede resultar en conflicto, también establece restricciones a las partes en interacción y genera energía para avanzar hacia la coordinación. En coordinación las partes toleran al otro y preservan su particularidad.

4. Transformación y crecimiento: A través de la coordinación, la tensión es transformada y el conflicto es reconciliado en un entorno favorable para que cada parte prospere. En este proceso, las partes involucradas se someten a la mutua transformación y forman relaciones armoniosas.
5. Renovación: La armonía no es alcanzada como un estado final, sino como etapas de un proceso en marcha. Se admiten diferentes niveles. Una relación armoniosa se mantiene con la renovación continua (LI, 2014, p. 9).

Los elementos mencionados por Li (2006, 2014) -diferencia, particularidad, dinamismo y coordinación- serán trabajados en el marco teórico de este artículo. Lo importante a destacar es que estas diferencias entre el pensamiento occidental y el chino no son debates exclusivamente teóricos, sino que tienen implicancias prácticas en el mundo moderno (JACOBS; GUOPEI; HERBIG, 1995). Uno de los puntos relevantes y actuales es el conflicto sobre la definición de *rule of law* -desde la perspectiva occidental- o *rule by law* -desde la perspectiva china-, tal como identifican Brugger y Reglar (1994).

Entre los estudios relevantes que discuten el *rule by law* en China podemos mencionar la perspectiva teórica e histórica de Leigh K. Jenco (2010), quien analiza las diferencias y las posibles conexiones entre *rule by man*, *rule by law* y *rule of law*. Este destacado antecedente refiere al paso de una concepción autocrática de *rule by man* a una noción socialista de *rule by law* en China. Jenco (2010) se centra en las diferentes conexiones entre hombre y ley desde un lugar clave: la virtuosidad del hombre para escapar del condicionamiento estructural de las instituciones. Qué implica la virtuosidad para el confucianismo, cómo se alcanza la virtud según los preceptos marxistas en China y qué grados de libertad se suponen en la vanguardia del Partido Comunista son debates propios del estudio que aportan significativamente al marco teórico de este trabajo.

Realizar a partir del *rule by law* el pragmatismo particularista chino ha sido identificado por autores como Wu (1913), quien ha resaltado la relación entre la virtud ética y la norma instrumental o, en otras palabras, entre la virtud y el poder como ejercicio coyuntural. Xu (1984) observa, en este mismo sentido, que el *rule by law* está centrado en la eficacia antes que en las características propias de un espacio que otorga garantías y derechos.

Es importante destacar que la relación entre el confucianismo y el marxismo en China ha propiciado una marcada especificidad en la definición del *rule by law* (OLLMAN, 2003). De la misma forma, el discurso actual ha realizado adaptaciones (OVIEDO, 2014). Autores como Yang (2006) destacan lo primero, mientras que conceptos recientemente popularizados en la retórica económica china como el de innovación (MENÉNDEZ, 2000; XI, 2014) han permitido justificar el enfoque actual del *rule by law*.

De esta forma, el concepto de estado de derecho de características chinas (LIU, 2017) tiene dos enfoques en los estudios filosóficos y teóricos, aunque relacionados ambos. Por una parte, como *rule by law*, *rule by man* o *rule by virtue* que se distancia y deconstruye el *rule of law*. Y, por otra parte, como proceso que incluye la orientación cultural de la sociedad, la libertad de la creatividad y el control top-down para producir una unidad armoniosa de la nación (CPC, 2006; JENCO, 2010; XIA, 1981). En el marco

teórico de este trabajo se desarrolla un esquema organizado de las ideas del rule by law chino en su equilibrio con el rule of law occidental.

Por otra parte, hay numerosos estudios -académicos y de organizaciones internacionales- sobre las inversiones extranjeras en China (LARDY, 1995; POMFRET, 1997). Muchos de estos estudios no se centran en las reglas de juego, sino que proceden con explicaciones relativas a las condiciones generales del ambiente de inversión donde el tipo de normativas y su enfoque se diluye. También muchos estudios presentan datos sobre las inversiones en China sin diferenciar por regiones. En general, diversos informes y reportes relevados (CEPAL, 2018; UNCTAD, 2018) en este estudio se han identificado con una marcada deficiencia en la lectura sobre el clima legal en China. En definitiva, se suele comentar como un problema objetivo la falta de Estado de derecho o seguridad jurídica -carencia de marco sistemático y consistente de inversión o falta de apego a los estándares internacionales- y no se suele problematizar un escenario de *rule by law* ni las particularidades regionales y locales.

Diferentes teorías como el modelo Hechsher-Ohlin, el ciclo de vida del producto o la teoría de la organización industrial ponen el acento en diferentes determinantes de la inversión. Los que llamamos factores en esta investigación. Wang (1997) destaca ciertos factores en China o en sus diferentes regiones o sectores, estos son: los niveles de impuestos, el volumen del mercado, el costo laboral, la infraestructura disponible y la estabilidad política. Otro estudio muy importante es el trabajo de Harry G. Broadman (1995a; 1995b; 1996) y el que conjuntamente desarrollan Broadman y Sun (1997) para el Banco Mundial. En las diversas investigaciones de estos autores se destaca el rol de la IED en China desde las medidas de reforma y apertura de diciembre de 1978. Lo más relevante es que en estos trabajos se realizan pruebas empíricas sobre la distribución de IED entre provincias de China y se describen ciertos patrones (HUANG; SAYURI, 1994). Los resultados arrojan que el PBR -como tamaño de mercado-, la infraestructura, el nivel de educación y la ubicación costera -la cual refleja altos incentivos fiscales dada la radicación de las denominadas Zonas Económicas Especiales- influyen significativamente como factores en la distribución geográfica de la IED en China. Broadman y Sun (1997) encuentran -especialmente- altos índices de similitud en todas estas variables en Guangdong y Jiangsu, ubicando ambas provincias en la misma categoría de alto stock de IED. Se debe comentar que los autores no incluyen el costo laboral, como Wang (1997), por considerarlo no influyente dado su fácil acceso en toda China.

También es interesante observar que Broadman y Sun (1997) reconocen dos cuestiones clave: que existe una amplia autonomía entre regiones para definir políticas, pero no incluyen un análisis de políticas en sus pruebas empíricas; y, por otra parte, que el nexo cultural puede jugar un papel importante en el desarrollo de estas políticas. Otros estudios como los de Kawaguchi (1994), Khan (1991) y Wei (1994) se encuentran en consonancia con lo ya mencionado, identificando factores similares. Como veremos en el apartado metodológico, nuestra selección de los casos de las provincias de Guangdong y Jiangsu responde a la similitud de todos estos factores que afectan el stock de IED con la excepción de la estabili-

dad política, que Wang (1997) considera y que no analizan Broadman y Sun (1997). La variable de estabilidad política se encuentra relacionada con el diferente punto de equilibrio entre *rule of law* y *rule by law*, tal cómo fue planteado en nuestra hipótesis de investigación. Nosotros adoptamos en este trabajo, y en base a Broadman y Sun (1997), que ciertos factores determinan la similitud de stock de IED en Guangdong y Jiangsu, y creemos que la estabilidad política regional no es condicionante del stock aunque sí influye en la estabilidad o inestabilidad de los flujos de IED.

Otro estudio, de Kevin Honglin Zhang (2001), se destaca por buscar la correlación -aunque no la causalidad- entre la IED, el crecimiento económico chino y la mayor orientación de mercado. Este último punto es de interés debido a que nuestra operativización de *rule of law* -aplicado al estudio de IED- se caracteriza por las garantías de derechos sobre las condiciones de mercado (ZHANG, 1993). Zhang (2001) considera que la búsqueda por atraer IED requirió del desarrollo de instituciones de mercado y observa que es necesario diferenciar entre provincias para poder estudiar con precisión los patrones de IED en China. Sin embargo, Zhang (2001) solamente diferencia entre provincias costeras y no costeras y su prueba empírica no considera un objeto de políticas públicas. También Zhang y Zhang (2000) resaltan teorías marxistas de la dependencia para evidenciar el posible peligro de la IED sobre el desarrollo de China, sus valores y orientación económica.

De forma teórica, múltiples estudios han trabajado la relación más específica entre la calidad institucional y la IED. Se pueden mencionar los estudios de Alfaro, Kalemli-Ozcan y Volosovych (2008) y Wei (2000), entre otros. El trabajo de Chen (2011) destaca por resaltar ciertos contenidos de libre mercado para las inversiones en China que son exigidos a este país luego de su ingreso a la Organización Mundial de Comercio (OMC) en el año 2001. En particular, se mencionan: el respeto a los derechos de propiedad, la reducción de listas negras², la simplificación de la burocracia para la radicación de empresas o para la conformación de distintos tipos de empresas, la transparencia de la información y el desarrollo de políticas de competencia. Si bien Chen (2011) se centra en las normativas nacionales chinas, las distintas interpretaciones que describe se relacionan con las regiones en donde se aplican dichas normas. Como hemos anticipado y veremos en el apartado metodológico, estos atributos de libre mercado son considerados para la operativización y medición de contenido de *rule of law* en la agenda legal.

Marco teórico

La universalidad se define *a priori* en el *rule of law* ofreciendo un marco legal estable -y específico- de libertad social de mercado y de rendición de cuentas sobre la elite gobernante en un entorno de democracia pluralista (PEERENBOOM, 2002). En el institucionalismo³, el equilibrio que se debe lograr es entre la estabilidad y la flexibilidad. Para esta corriente teórica (NORTH, 1993; OLSON, 1993) es un típico equilibrio incremental (ETZIONI, 1967) que supone cambios graduales e instrumentales. Solamente cuando se dan dos circunstancias probadas se permite

2. Actividades económicas a las cuales China no otorga permisos de inversión o no otorga tratamiento nacional por tratarse de sectores sensibles o estratégicos para el gobierno chino.

3. La denominada Nueva Economía Institucional (NEI), sobre todo.

el cambio de mayor escala: que la decisión no esté siendo efectiva por falta de coherencia interna o por la modificación del contexto (SPILLER; TOMMASI, 2000; 2008). La segunda, en realidad, afecta a la primera por un cambio excepcional en las condiciones económicas o en las preferencias -culturales- de los actores afectados (SPILLER; STEIN; TOMMASI, 2008).

Por su parte, la idea del *rule by law* en China se asocia a un mayor dinamismo -flexibilidad- de adaptación al contexto para lograr resultados eficaces, sobre todo económicos (JIANG, 2006; YANG, 2006). Para desarrollar este pragmatismo chino el enfoque debe ser particular -y no universal- y centrado en una mayor confianza en los liderazgos para guiar el cambio. Estos son los dos elementos centrales del *rule by law* en China. Si el contexto cambia, ¿cómo se adaptan las condiciones particulares si estas son parte de una universalidad que las diluye?, ¿cómo se proponen cambios si la universalidad legal se supone estable?, ¿cómo los líderes pueden guiar el cambio si están condicionados por las propias leyes que deben ser cambiadas? El modelo chino supone que si hay virtuosidad en el hombre debe existir una mayor libertad y responsabilidad para este (BELL, 2008). Es decir, se debe permitir que el líder cambie las normas y adapte el rumbo de la realidad particular hacia la prosperidad económica. La virtuosidad, en la China moderna, se asocia a la posibilidad de escalar posiciones en el Partido Comunista dados ciertos mecanismos de educación ideológica y práctica -como experiencias de gestión social- (KEITH, 1994).

Por lo tanto, el problema teórico de la vanguardia se encuentra resuelto en la China moderna con educación ideológica y práctica (ÁLVAREZ HUWILER; BONNET, 2018). Es decir, el líder es aquel que posibilita la innovación del cambio particular para luego -*a posteriori*- equilibrar lo particular con lo general. Lo general, por lo tanto, no es una universalidad *a priori*, es una armonía entre las diferentes partes particulares (XIA, 1981). La articulación en lo general funciona como un control de armonía que se basa en la autoridad de la virtud antes que en la proyección de su estabilidad. Además, la rendición de cuentas a la que está sometido el líder se encuentra relacionada con la eficacia de su accionar particular-general pero no a lo definido en ciertos marcos previos. Es por esto que la virtud tiene doble función en Jenco (2010): para guiar el cambio y para equilibrar la unidad. Es innovación y conservadurismo en justo equilibrio. Lo primero es particular y lo segundo representa ciertos valores de mayor escala nacional (CHOUKROUNE; GARAPON, 2007).

De esta forma, el equilibrio entre estructura y líder, entre estabilidad y flexibilidad y, en definitiva, entre orden y cambio se supone de forma distinta en China (SHIH, 2005; SU, 2017). Se trata de un equilibrio donde el cambio no es excepcional. La lectura del contexto permite la innovación continua y a posteriori se produce control como coordinación. El modelo occidental produce a priori orden estable y posibilita pequeños cambios incrementales, instrumentales y conservadores. Solamente con pruebas sobre la modificación del contexto se permite un cambio de mayor escala y de forma excepcional. El modelo chino confía en los procesos permanentes educativos de los cuadros del Partido Comunista para guiar el cambio, y desconfía de los consensos estables -en instituciones univer-

sales- basados en la representación de la democracia pluralista (SCOTT, 1995). El equilibrio institucional chino, si bien aparece como inestable para los estándares occidentales, se apoya en las propias estructuras que deconstruye (DERRIDA, 1998, 2002; LACLAU, 2007). Es decir, la particularidad requiere de universalidad, y el cambio requiere de orden. Es por esto que toda construcción particular supone una interpelación a universales que estratégicamente se mantienen de forma contingente.

En definitiva, la virtuosidad, la cultura y la armonía confuciana son traducidas por el marxismo chino como liderazgo, socialismo y nación. El proceso moderno a nivel local, de regulaciones y políticas públicas, por ejemplo, incluye marcos culturales, innovación sobre estructuras institucionales preexistentes, liderazgo de cuadros educados en el Partido Comunista y coordinación regional y nacional.

Para introducir al siguiente apartado metodológico es importante relacionar las características teóricas ya mencionadas con nuestro objeto de estudio en la presente investigación. En este sentido, es dificultoso medir el *rule by law* chino a partir de las instituciones básicas. Las normativas nacionales son marcos culturales y habilitantes sin la especificidad de occidente⁴, la función de estas instituciones es permitir la innovación local-particular. Por el contrario, el *rule by law* requiere para su estudio de un objeto particular como las regulaciones o las políticas públicas locales. En el marco de lo particular es posible analizar la innovación, el cambio y las estructuras que toda decisión local al mismo tiempo acepta y deconstruye. Además, no necesariamente a partir de los objetos particulares será posible observar la coordinación *a posteriori* del *rule by law* chino. La inclusión y la innovación particular -pensada para un efecto práctico- es articulada con el resto de la nación por las jerarquías del Partido Comunista. Por ejemplo, las regiones costeras -como Guangdong y Jiangsu- suelen ser denominadas como “ventanas de desarrollo” en el discurso chino (XI, 2014). Esto significa que la riqueza generada en estas regiones debe ser distribuida en el interior de China. Estas estrategias distributivas no son observables en las regulaciones locales. Es decir, la informalidad de la coordinación *a posteriori* y su pertenencia a jerarquías que no responden al objeto de esta investigación hacen dificultosa su identificación. Por este motivo no tomamos ni las regulaciones nacionales ni la perspectiva de coordinación como parte del objetivo de esta investigación y nos centramos solamente en la agenda local (provincial). Por otra parte, para operativizar el punto de equilibrio institucional necesitamos encontrar dimensiones de *rule of law* en un objeto de estudio local de *rule by law*. A continuación, presentamos el diseño metodológico de la investigación en relación con el marco teórico propuesto, nos centramos en la representatividad del caso, definimos el enfoque de agenda y las dimensiones de contenido (KRIPPENDORFF, 1990) a contrastar empíricamente.

4. Un marco habilitante tiene una forma lógica “no-no” (no prohibir) mientras que la especificidad en los marcos legales occidentales tienen forma lógica de “sí” o “no” (que permitir o que prohibir).

Metodología.....

Como objeto de estudio comparado analizamos la IED en dos provincias de China: Guangdong y Jiangsu. Estas dos provincias son las más prósperas de China con un PBR (2018) en Yuanes (RMB) de 8.970.523

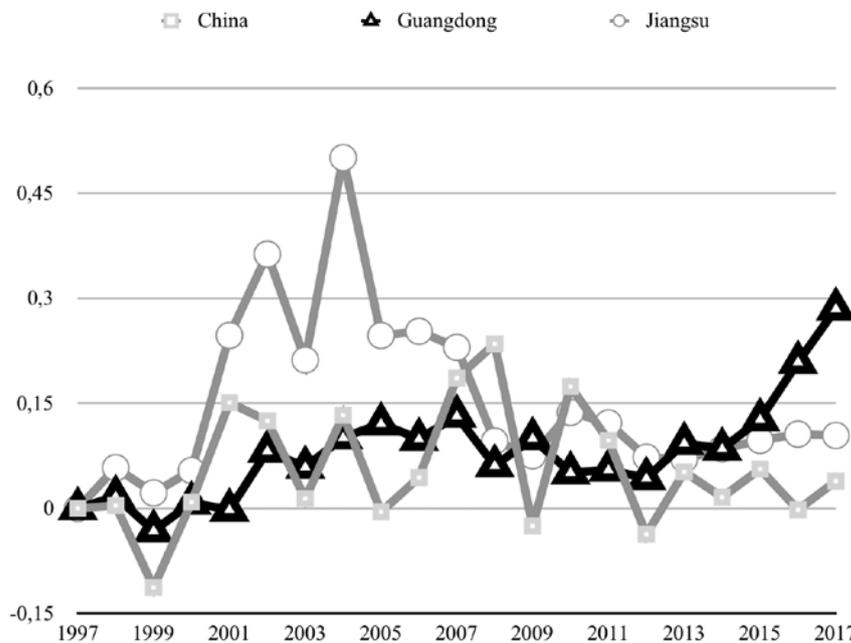
y 8.586.976 millones y un PBR *per capita* de 80.932 y 107.150⁵, respectivamente. Esta prosperidad, en su estrecha vinculación con la inversión extranjera, se apoya en dos elementos particulares de las provincias analizadas y en dos generales de China. Los primeros son el desarrollo de la infraestructura y los incentivos impositivos. Los segundos son la posibilidad de acceso a mano de obra barata y de acceso a grandes mercados de consumidores. Esto ha sido demostrado en los antecedentes de Broadman y Sun (1997). Estas similitudes en Guangdong y Jiangsu en determinantes clave de IED -factores- nos permite observar diferencias basadas en las reglas de juego particulares⁶ (WANG, 1997). Estas diferencias se apoyan en un dato propio de la IED en las dos provincias: la estabilidad-inestabilidad en los flujos de IED. ¿Porqué dos provincias similares en factores y stock tienen distinta estabilidad en los flujos de inversiones extranjeras?, ¿podemos relacionar los distintos niveles de estabilidad en flujos de IED con la estabilidad o inestabilidad política? Estas preguntas han inspirado nuestra hipótesis de investigación, que aunque fue definida como descriptiva permitirá discutir sobre su posible influencia en los flujos de IED. A continuación, se pueden observar los flujos de IED en China y en las provincias de Guangdong y Jiangsu, medido a partir de la variación porcentual inter-anual⁷.

5. La población de Guangdong es de 111, 7 millones, mientras que la de Jiangsu es de 80,3 millones. Datos oficiales del año 2018 del National Bureau of Statistics of P.R. China: <http://www.stats.gov.cn/english/>

6. Las estrategias generales de la reforma y apertura de diciembre de 1978 actúan como marco habilitante y no como reglas particulares.

7. La variación con respecto al año precedente permite centrarse en el cambio inmediato propio del enfoque de *rule by law*.

Gráfico 1 - Flujo de IED a China, Guangdong y Jiangsu en variación porcentual inter-anual (1997 a 2017)



Fuente: Elaboración propia en base a registros estadísticos oficiales de la República Popular China (NBSC, 2018)⁸

8. Los datos oficiales de China sobre IED contienen la distorsión del proceso denominado "round-trip", sobre todo con Hong Kong. Sin embargo, consideramos que esto no afecta un estudio en el tiempo como el realizado aquí por ser este proceso relativamente constante desde 1990.

9. IQR (*interquartile range*) es el rango inter-cuartil, una medida de variabilidad robusta ante valores extremos.

La variación porcentual inter-anual en China tiene un valor de *interquartile range* (IQR)⁹ de 0,125. Es superior el valor de IQR en Jiangsu con 0,157 y bastante menor en Guangdong con 0,058. Suponemos, por lo tanto, que la mayor estabilidad en los flujos de IED en Guangdong

-que en Jiangsu- se puede relacionar -como discusión- con una mayor estabilidad política. En este sentido, nos centramos en observar si en Guangdong existe un punto de equilibrio más cercano al *rule of law* que en Jiangsu. Para la medición del contenido (KOLBE; BURNETT, 1991) de *rule of law* en un objeto de *rule by law* utilizamos un enfoque de agenda. Esto significa que distintas dimensiones -atributos de agenda- relacionadas a la estandarización y a la estabilidad serán medidas en la agenda de normativas locales -guías, regulaciones y políticas- de las dos provincias.

El enfoque teórico de agenda (ARUGUETE, 2015; COHEN, 1993) puede definirse como la identificación de la prioridad de ciertos temas en un contexto (DEARING; ROGERS, 1996; PASQUIER, 1994). Son los estudios de la agenda pública aquellos que han tenido un mayor desarrollo a nivel académico y, por lo tanto, quienes han impulsado las definiciones que son aplicables a otros ámbitos de estudio. Esta investigación adapta conceptos de esta tradición de estudios en ciencias sociales a nuestro objeto específico (WINTER; EYAL, 1981): las guías de IED, las políticas especiales y regulaciones de los Departamentos de Comercio de Guangdong y Jiangsu en el período comprendido entre 2008 y 2018¹⁰. Kiousis (2004) destaca que un objeto en una agenda debe ser evaluado en relación a los otros y, sobre todo, de acuerdo al criterio de prominencia, que se define por la frecuencia de su aparición. Un segundo tipo de análisis indica que los argumentos de una agenda son convincentes (BANTIMAROUDIS; BAN; KIOUSIS, 1999) porque la orientación se define en relación a cierta información previamente existente en las audiencias (GHANEM, 2009). Es decir, la comunicación puede orientar con *frames* (BROSIUS; KEPPLINGER, 1992) dado que estos encuadres tendrán una adecuada relación con aquellas etiquetas de información que son más accesibles para las audiencias -los inversores extranjeros en este caso-. El supuesto es que la orientación estará presente en la comunicación de una forma particular: estímulos que favorecen la asociación semántica de conceptos (D'ADAMO; GARCÍA BEAUDOUX; FREIDENBERG, 2007). Esto es así ya que la accesibilidad por asociación es la más intuitiva. De esta forma, la construcción de *frames* que suponemos en la agenda legal se encuentra centrada en la relación semántica de atributos para activar asociaciones en la memoria de la audiencia¹¹. Dados estos enfoques mencionados, utilizamos técnicas de frecuencia léxica y concordancia¹² para identificar atributos de *rule of law* y *rule by law*. Se utilizan herramientas de minería de texto y procesamiento de lenguaje natural (LAO; SUBRAMANYA; PEREIRA; COHEN, 2012), así como algoritmos de distribución para la interpretación espacial (JACOMY; VENTURINI; HEYMAN; BASTIAN, 2014; KLEINBERG, 1997).

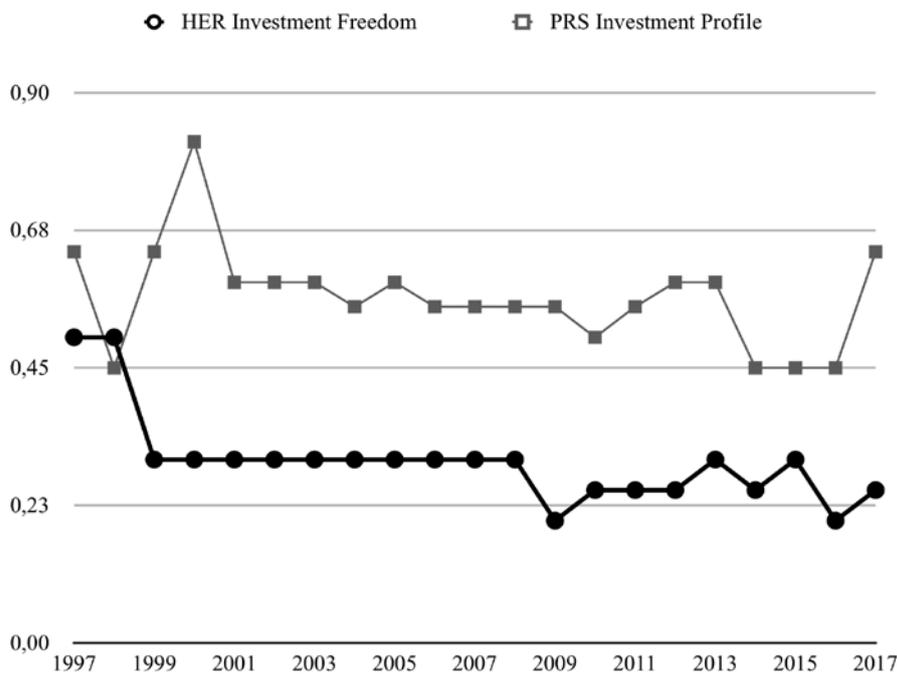
Finalmente, queremos definir -operativizar- en este apartado metodológico las dimensiones de contenido -atributos- de *rule of law* y *rule by law* que buscamos identificar con nuestra prueba empírica. Para esto tomamos como fuente dos mediciones (*The Heritage Foundation* y *PRS Group*) sobre las percepciones sobre las políticas de IED en China, cuyos datos se comparten a continuación.

10. En el caso de las políticas especiales para la Provincia de Guangdong fue factible relevar documentos entre los años 2016 y 2018. En total se analizaron 36.200 *tokens* en el *corpus* de Guangdong y 18.900 *tokens* en el *corpus* de Jiangsu.

11. Goffman (1986) considera que estos procesos de construcción de *frames* son inconscientes mientras que Entman (1993) los considera conscientes.

12. Sobre el 40% de la distribución superior de frecuencia léxica de las entidades de la agenda (sustantivos comunes) se aplica el *software* de concordancia SCP y, luego, se construyen matrices simétricas de relaciones entre los elementos.

Gráfico 2 - Índices de percepción HER y PRS sobre políticas de IED en China (1997 a 2017)



Fuente: Elaboración propia en base a The Heritage Foundation y PRS Group

13. Es interesante observar que luego del ingreso de China en la OMC -en diciembre de 2001- los índices no marcan mejorías y parecen decirnos que se mantiene la inestabilidad en los incentivos de políticas.

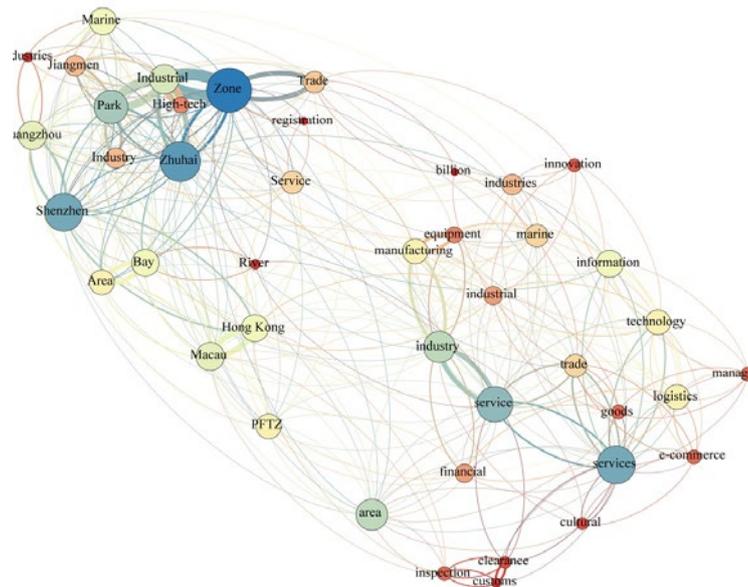
Estos dos índices provienen de reconocidas fuentes e integran el índice de gobernanza -*Worldwide Governance Indicators*- del Banco Mundial (KAUFMANN; KRAAY; MASTRUZZI, 2007). Si bien poseen escalas de valoración distintas y sirven para medir una percepción general sobre China¹³ ambos se centran exclusivamente en las políticas de implementación de IED -no en normativas generales- en China. El *HER Investment Freedom* busca identificar restricciones regulatorias de diferentes tipos: regulaciones que no conceden tratamiento nacional -por sectores, por ejemplo-, falta de transparencia, ineficiencia burocrática, limitaciones para adquirir propiedades, facilidad de expropiación del gobierno, controles sobre el movimiento de capital o de personas extranjeras. Por su parte el *PRS Investment Profile* se centra en: falta de tratamiento nacional en temas impositivos o costos laborales, restricciones para operar y para el movimiento del capital. Recordemos que el antecedente de Chen (2011) se había enfocado en el necesario respeto a los derechos de propiedad, la reducción de listas negras, la simplificación de la burocracia para la radicación de empresas o para la conformación de distintos tipos de empresas, transparencia de la información y el desarrollo de políticas de competencia. De esta forma, nuestra investigación busca un tipo de contenido especial -inequívoco- de *rule of law* en la agenda legal de Guangdong y Jiangsu. Se trata de un tipo de atributo de libre mercado que ha sido identificado por organismos internacionales (OMC y Banco Mundial), poseen similitudes de enfoque y las características esperadas de estandarización -internacional- y estabilidad del *rule of law*. Nos referimos a los derechos de propiedad y al reconocimiento de la propiedad intelectual. Otro tipo de contenido como el control burocrático general, las limitaciones de actividades sectoriales, las

políticas fiscales, las políticas de competencia e incluso la transparencia de la información pueden ser muy variables en China y producir picos positivos o negativos de IED. Por este motivo, estas últimas políticas las consideramos atributos de *rule by law* en las provincias de Guangdong y Jiangsu.

Resultados

A continuación, presentamos la visualización resultante de la aplicación de la metodología. En primer lugar, el gráfico tres y cuatro se basan en las guías de IED proporcionadas por los Departamentos de Comercio de Guangdong y Jiangsu (en idioma inglés). El algoritmo de distribución define la centralidad de los elementos (entidades de la agenda) de acuerdo a los niveles (grados) de relacionamiento entre estos.

Gráfico 3 - Distribución de la agenda en Guía de IED de la Provincia de Guangdong



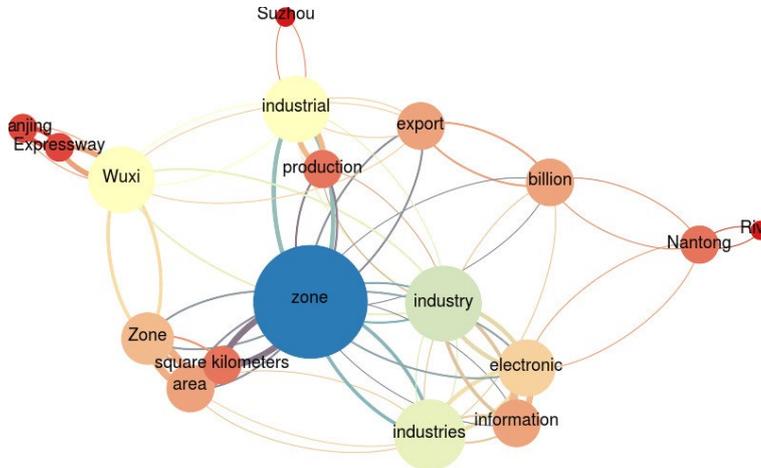
Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Comercio de Guangdong, año 2018

Esta primer agenda en Guangdong resalta por identificar tres ejes. En la distribución superior se observan las zonas especiales y las ciudades. Se destacan, por lo tanto, las condiciones de infraestructura y los altos incentivos fiscales como atributos de *rule by law*. La distribución inferior, ciertamente alejada, se centra en identificar las bondades del sector servicios. Finalmente, el puente entre ambas distribuciones resalta a Macao y a Hong Kong. Este puente no es un punto menor debido a su condición en la distribución pero también dado el significado de estos dos territorios. Se trata de un nexo histórico-cultural explotado por Guangdong y por el gobierno central chino bajo la estrategia de “un país, dos sistemas”. Macao y Hong Kong regresaron a China en 1999 y 1997 luego del dominio colonial de Portugal y Gran Bretaña, respectivamente. Sin embargo, China mantiene el orden político y capitalista de ambos territorios bajo la forma de Regiones Administrativas Especiales (RAE). La centralidad de estos territorios representa un eje de vinculación

estratégico, histórico y cultural¹⁴, con sistemas institucionales de *rule of law*, y como puente entre los incentivos de *rule by law* y el nuevo sector servicios.

14. Las zonas económicas especiales de Shenzhen y Zhuhai se crearon en las fronteras con Hong Kong y Macao -respectivamente- para aprovechar la cultura de negocios cosmopolita y preexistente.

Gráfico 4 - Distribución de la agenda en Guía de IED de la Provincia de Jiangsu

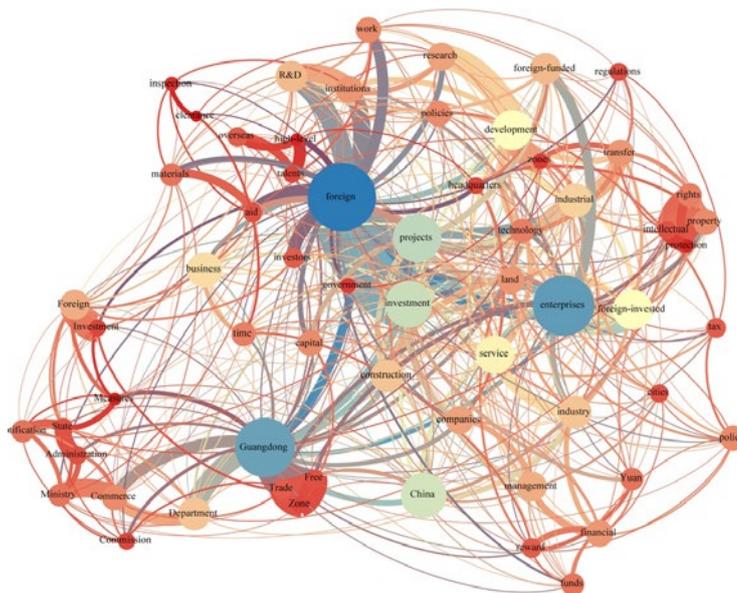


Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Comercio de Jiangsu, año 2018

La agenda de Jiangsu, mucho más simple que la de Guangdong, muestra la centralidad del *rule by law*, destacando a las zonas especiales -con sus incentivos impositivos- y, en la periferia, a las ciudades. Por otra parte, el sector industrial tiene una marcada preponderancia.

A continuación, los gráficos cinco y seis se basan en las políticas especiales y regulaciones específicas proporcionadas por los Departamentos de Comercio de Guangdong y Jiangsu.

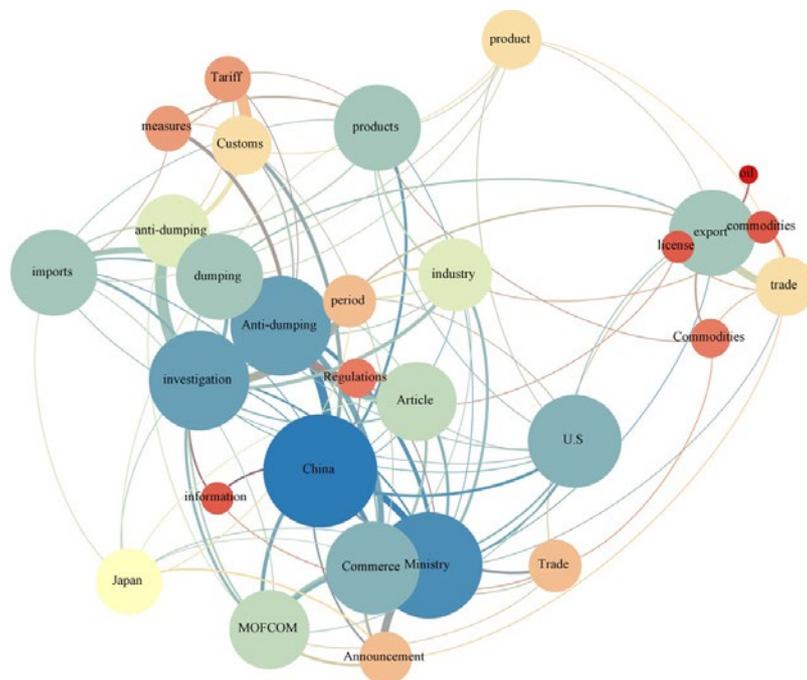
Gráfico 5 - Distribución de la agenda en políticas y regulaciones de la Provincia de Guangdong



Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Comercio de Guangdong, entre los años 2016 y 2018

La agenda de Guangdong en políticas y regulaciones tiene una marcada complejidad. En su centro se observa a la inversión extranjera, relacionada con términos del sector servicios e industria, en proporciones similares. También, este núcleo central se relaciona con zonas especiales (incentivos fiscales) y ciudades (políticas especiales). Luego, en los márgenes de la distribución destacan varios ejes. En la posición superior, la investigación y, en el sector superior a la derecha, el derecho a la propiedad intelectual. En las posiciones inferiores de la distribución se observan -a la derecha- una referencia a los servicios financieros y -a la izquierda- a las autoridades gubernamentales chinas.

Gráfico 6 - Distribución de la agenda en políticas y regulaciones de la Provincia de Jiangsu



Fuente: Elaboración propia en base a documentos del Departamento de Comercio de Jiangsu, entre los años 2008 y 2018

La agenda de Jiangsu en políticas y regulaciones vuelve a mostrar un patrón más simple que el de la provincia de Guangdong. El eje central muestra la resolución o respuesta legal de casos de dumping en el comercio exterior y ante las denuncias desde o hacia países extranjeros (Japón y los Estados Unidos, sobre todo). En general, no se trata de una agenda provincial ya que estos elementos reproducen decisiones de organismos nacionales. Luego, a la derecha de la distribución, se observa un eje dedicado a las licencias de exportación.

Conclusión y discusión.....

La investigación comprueba la siguiente hipótesis descriptiva: la agenda legal en materia de inversión extranjera presenta un punto de equilibrio más cercano al *rule of law* en Guangdong que en Jiangsu. Esto se observa en: (1) La presencia del derecho a la propiedad intelectual como

eje destacado en las regulaciones y políticas de Guangdong y la ausencia de este elemento en Jiangsu. (2) El hallazgo emergente del factor histórico-cultural (BROADMAN; SUN, 1997) de Macao y Hong Kong como vínculo de *rule of law* en la Guía de IED de Guangdong. Por lo tanto, y como punto de equilibrio, la provincia de Guangdong combina elementos de *rule by law* y *rule of law*, mientras que en Jiangsu solamente se observan ejes de *rule by law* en la distribución de su agenda legal de IED.

A pesar de estas diferencias, hay puntos en común. Ambas provincias ponen el acento en las zonas especiales y en las ciudades costeras abiertas (ZHANG, 2001) que reflejan la política impositiva y la infraestructura para el comercio exterior. También ambas agendas evidencian el control final del gobierno, probablemente para demostrar que se minimizan efectos negativos de la IED (ZHANG; ZHANG, 2000).

Hay otra diferencia que no es relevante para la conclusión expuesta pero sí lo es para la discusión del siguiente apartado: existe un mayor énfasis en el sector servicios, la innovación y la tecnología en Guangdong que Jiangsu.

Para finalizar este trabajo, queremos -como apartado de discusión- regresar a la pregunta que da origen a la hipótesis descriptiva: ¿por qué provincias similares tienen distinta estabilidad en sus flujos de inversión extranjera? Es decir, como objetivo secundario de esta investigación pretendemos que la demostración de la hipótesis descriptiva permita discutir una respuesta -aunque sea parcial- sobre la mayor estabilidad en los flujos de IED en Guangdong que en Jiangsu. Se trata de una discusión sobre el poder explicativo de nuestra prueba empírica, aunque esto se diferencia de un trabajo de tipo empírico-explicativo.

En este sentido, una limitación metodológica de este estudio merece algunos razonamientos específicos. La mayor inestabilidad en el flujo de IED de Jiangsu respecto a Guangdong fue identificada en un período de veinte años (1997-2017). Sin embargo, nuestra prueba sobre la agenda legal ha sido factible de estudiar en un período reciente y relativamente más corto. Las guías de IED son actuales y las políticas especiales relevadas tienen un desfase para la comparación entre Guangdong y Jiangsu. De todas formas, hemos considerado que dichas condiciones de la agenda legal aplican a todo el período de estabilidad o inestabilidad de los flujos. Para aclarar este punto, cuando se comparan los resultados de la agenda legal de Guangdong con el período específico de flujos de IED se observa que coinciden con un pico positivo. Podemos suponer, entonces en este caso, dos respuestas. Primero, que el equilibrio de mayor *rule of law* afectó al período de veinte años pero no al pico actual -el cual creemos que volverá a estabilizarse según la tendencia histórica-. En este sentido, el pico positivo se debe a la presencia de atributos extraordinarios de *rule by law*. Segundo, si justamente es la promesa de mayor *rule of law* la que disparó el pico positivo actual se supone que en períodos anteriores no existió este equilibrio de *rule of law* en políticas de Guangdong, pero en este caso gana fuerza el hallazgo más cultural, centrado en la relación histórica de Guangdong con Hong Kong y Macao. Es decir, de todas formas, sea por razones de diseño de políticas públicas y/o sea por razones culturales de *rule of law* es que se explica la mayor estabilidad en flujos de IED en

Guangdong. Un análisis de fuentes alternativas de información para dar respuesta a este problema identificó que el pico de IED en Guangdong a partir del año 2015 se produce por la inversión de grandes empresas del sector tecnológico. Por lo tanto, se trata de un paso del sector industrial al de servicios aprovechando las condiciones de *rule of law* preexistentes (de políticas públicas y culturales), siendo los atributos excepcionales de *rule by law* las propias condiciones que permitieron el paso de un sector a otro.

En el caso de Jiangsu el razonamiento es similar, la carencia de atributos de estabilidad de *rule of law* han afectado de forma completa al período de veinte años y no al escenario actual -el cual creemos que volverá a desestabilizarse según la tendencia histórica-. En este caso, la prueba empírica muestra la ausencia de *rule of law* en períodos inestables y en otros más estables. Situaciones de estabilidad en contextos generales de inestabilidad son explicados por la estabilidad coyuntural de políticas inestables por naturaleza (atributos de *rule by law*). Es decir, en Jiangsu el alto stock de IED que refleja una alta presencia de empresas extranjeras no produce un cambio cultural de mercado que luego se exprese en un mayor *rule of law*, a diferencia de lo que supone Zhang (2001).

A pesar de esta limitación metodológica -relativa a la comparación de documentos de distintos períodos-, creemos que la demostración de nuestra hipótesis descriptiva tiene una considerable fuerza para dar posibles respuestas a la estabilidad de los flujos de IED en Guangdong. Los hallazgos del factor cultural y del paso del sector industrial al sector servicios representan en buena medida dicha fuerza. En este sentido, consideramos que futuras investigaciones deben profundizar en pruebas de tipo empírico-explicativas sobre la relación entre la estabilidad legal y la IED en las regiones de China.

Referencias

- ALFARO, Laura; KALEMLI-OZCAN, Sebnem; VOLOSOVYCH, Vadym. Why doesn't capital flow from rich to poor countries? An empirical investigation. **The Review of Economics and Statistics**, v. 90, n. 2, p. 347-368, 2008.
- ÁLVAREZ HUWILER, Laura; BONNET, Alberto. Error y ensayo. Un análisis marxista de las políticas públicas. **Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales**, n. 233, p. 169-192, 2018.
- ARUGUETE, Natalia. **El Poder de la Agenda. Política, Medios y Público**. Buenos Aires: Biblos, 2015.
- BANTIMAROUNDIS, Philemon; BAN, Hyun; KIOUSIS, Spiro. Candidate Image Attributes: Experiments on the Substantive Dimension of Second Level Agenda Setting. **SAGE Journals**, v. 26, n. 4, p. 414-428, 1999.
- BELL, Daniel A. **China's new Confucianism: politics and everyday life in a changing society**. Princeton, New Jersey: Princeton University Press, 2008.
- BROADMAN, Harry G.; SUN, Xiaolun. The distribution of foreign direct investment in China. **Policy research working paper** (Banco Mundial), n. 1720, p. 1-19, 1997.
- BROADMAN, Harry G. Meeting the Challenge of Chinese Enterprise Reform. **World Bank Discussion Paper**, n. 283, p. 1-20, 1995a.
- BROADMAN, Harry G. Policy Options for Reform of Chinese State Owned Enterprises. **World Bank Discussion Paper**, n. 335, p. 1-21, 1996.
- BROADMAN, Harry G. Tax Policy Toward Foreign Direct Investment. **Economic Policy Note - World Bank**, p. 1-12, 1995b.
- BROSIUS, Hans; KEPPLINGER, Hans Mathias. Beyond Agenda-Setting: The Influence of Partisanship and Television Reporting on the Electorate's Voting Intentions. **Journalism Quarterly**, v. 69, n. 4, p. 893-901, 1992.

- BRUGGER, Bill; REGLAR, Stephen. **Politics, economy and society in contemporary China**. Stanford, California: Stanford University Press, 1994.
- CHEN, Chunlai. The development of China's FDI laws and policies after WTO accession. *In*: GOLLEY, Jane. SONG, Ligang (eds.). **Global Challenges and Opportunities**. Sidney: ANU Press, 2011. p. 85-97.
- CHOUKROUNE, Leila; GARAPON, Antoine. The norms of Chinese harmony: Disciplinary rules as social stabilizer. **China Perspectives**, v. 71, n. 3, p. 36-49, 2007. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/24053278>. Acceso en: Mayo 2019.
- COHEN, Bernard C. **The Press and Foreign Policy**. Riverside: University of California, 1993.
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL). **Panorama de la Inserción Internacional de América Latina y el Caribe**. Santiago de Chile: CEPAL, 2018.
- COLEMAN, James S. Inequality, Sociology, and Moral Philosophy. **American Journal of Sociology**, v. 80, n. 3, p. 739-764, 1974.
- COMMUNIST PARTY OF CHINA (CPC) - Central Committee. **Communique of the sixth plenum of the 16th Central Committee of the Communist Party of China**. Beijing: Communist Party of China, 2006.
- CREEL, Herrlee Glessner. **Chinese Thought from Confucius to Mao Tse-tung**. Chicago: Chicago University Press, 1953.
- D'ADAMO, Orlando; GARCÍA BEAUDOUX, Virginia; FREIDENBERG, Flavia. **Medios de comunicación y opinión pública**. Madrid: Mc Graw Hill, 2007.
- DEARING, James; ROGERS, Everett. **Agenda-Setting**. Thousand Oaks: Sage Publications, 1996.
- DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE GUANGDONG. **Guía de inversión extranjera directa**. Guangzhou: Departamento de Comercio de la Provincia de Guangdong, 2018.
- DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE GUANGDONG. **Políticas especiales para la inversión extranjera**. Guangzhou: Departamento de Comercio de la Provincia de Guangdong, 2016-2018.
- DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE JIANGSU. **Guía de inversión extranjera directa**. Nankín: Departamento de Comercio de la Provincia de Jiangsu, 2018.
- DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE JIANGSU. **Políticas especiales para la inversión extranjera**. Nankín: Departamento de Comercio de la Provincia de Jiangsu, 2008-2018.
- DERRIDA, Jacques. Notas sobre deconstrucción y pragmatismo. *In*: MOUFFE, Chantal (Ed.). **Deconstrucción y pragmatismo**. Barcelona: Editorial Paidós, 1998. p. 151-170.
- DERRIDA, Jacques. **A escritura e a diferença**. San Pablo: Perspectiva, 2002.
- ENTMAN, Robert M. Framing: Toward Clarification of a Fractured Paradigm. **Journal of Communication**, v. 43, n. 4, p. 51-58, 1993.
- ETZIONI, Amitai. Mixed scanning: A third approach to decision making. **Public Administration Review**, n. 27, p. 385-392, 1967.
- FAIRBANK, John King. **Chinese Thought and Institutions**. Chicago: Chicago University Press, 1967.
- GHANEM, Salma. Filling in the Tapestry: The second level of agenda setting. *In*: MCCOMBS, Maxwell, SHAW, Donald L. y WEAVER, David (eds.). **Communication and democracy**. Exploring the intellectual frontiers in agenda setting theory. Mahwah: Lawrence Erlbaum, 2009. p. 3-14.
- GOFFMAN, Erving. **Frame Analysis: An Essay on the Organization of the Experience**. Boston: Northeastern University Press, 1986.
- HUANG, Dongpeiand; SAYURI, Shirai. Information Externalities Affecting the Dynamic Pattern of Foreign Direct Investment: The Case of China. **IMF Working Paper at Research Department of International Monetary Fund**, p. 1-18, 1994.
- JACOBS, Laurence; GUOPEI, Gao; HERBIG, Paul. Confucian roots in China: a force for today's business. **Management Decision**, v. 33, n. 10, p. 29-34, 1995.
- JACOMY, Mathieu; VENTURINI, Tommaso; HEYMANN, Sebastien; BASTIAN, Mathieu. ForceAtlas2, a continuous graph layout algorithm for handy network visualization designed for the Gephi software. **PLoS ONE**, v. 9, n. 6: e98679, 2014.

- JENKO, Leigh K. Rule by man and rule by law in early republican China: contributions to a theoretical debate. *The Journal of Asian Studies*, v. 69, n. 1, p. 181-203, 2010.
- JIANG, Zemin. Speech to the central ideological political work conference. In: JIANG, Zemin. *The selected works of Jiang Zemin*. Beijing: Renmin Chu ban she, 2006. p. 74-101.
- KAUFMANN, Daniel; KRAAY, Aart y MASTRUZZI, Massimo. Growth and Governance: A Reply. *The Journal of Politics*, v. 69, n. 2, p. 555-562, 2007.
- KAWAGUCHI, Osamu. Foreign Direct Investment in East Asia: Trends, Determinants and Policy Implications. *World Bank Internal Discussion Paper*, East Asia and Pacific Regional Series, p. 1-22, 1994.
- KEITH, Ronald C. *China's struggle for the rule of law*. Nueva York: St. Martin's Press, 1994.
- KHAN, Zafar Shah. Patterns of Direct Foreign Investment in China. *World Bank Discussion Paper, China and Mongolia Department Series*, n. 130, p. 1-19, 1991.
- KIOUSIS, Spiro K. Explicating Media Salience: A Factor Analysis of New York Times Issue Coverage During the 2000 U.S. Presidential Election. *Journal of Communication*, v. 54, n. 1, p. 71-87, 2004.
- KLEINBERG, Jon M. Authoritative sources in a hyperlinked environment. *Proceedings of the ACM-SIAM Symposium on Discrete Algorithms*, 1997.
- KOLBE, Richard H.; BURNETT, Melissa S. Content-Analysis research: An examination of applications with directives for improving research reliability and objectivity. *Journal of Consumer Research*, v. 18, n. 2, p. 243-250, 1991.
- KRIPPENDORFF, Klaus. *Metodología de análisis de contenido. Teoría y práctica*. Barcelona: Paidós Comunicación, 1990.
- LACLAU, Ernesto. *La razón populista*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2007.
- LAO, Ni; SUBRAMANYA, Amarnag; PEREIRA, Fernando; COHEN, William. Reading the web with learned syntactic-semantic inference rules. *Proceedings of the Joint Conference on Empirical Methods in Natural Language Processing and Computational Natural Language Learning*, p. 1017-1026, 2012.
- LARDY, Nicholas R. The role of foreign trade and investment in China's economic transformation. *The China quarterly*, n. 144, p. 1065-1082, 1995.
- LI, Chenyang. The Confucian ideal of harmony. *Philosophy East and West*, v. 56, n. 4, p. 583-603, 2006. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/4488054>. Acceso en: Abril 2019.
- LI, Chenyang. *The Confucian Philosophy of Harmony*. Nueva York: Routledge, 2014.
- LIU, Jianfei. Major-country diplomacy with Chinese characteristics reflects trends of the times. *China International Studies*, n. Mayo/Junio 2017, p. 28-44, 2017.
- MENÉNDEZ, José Ramón. Área económica China: Apertura e inserción en la economía mundial. *Estudios Internacionales*, n. 33 (131/132), p. 3-64, 2000. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/41391646>. Acceso en: Abril 2019.
- NATIONAL BUREAU OF STATISTICS OF CHINA (NBSC). *Anuario Estadístico*. Beijing: NBSC, 2018. Disponible en: <http://www.stats.gov.cn/english/Statisticaldata/AnnualData/>. Acceso en: Julio 2019.
- NORTH, Douglass C. *Instituciones, Cambio Institucional y Desempeño Económico*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- OLLMAN, Bertell. *Dance of the dialectic. Steps in Marx's method*. Chicago: University of Illinois Press, 2003.
- OLSON, Mancur. Dictatorship, Democracy, and Development. *American Political Science Review*, v. 87, n. 3, p. 567-576, 1993.
- OVIEDO, Eduardo Daniel. Idioma y poder. Conceptos claves del discurso político chino en sus relaciones con América Latina. *Actas del Primer Congreso Internacional de Sinología en Español*, p. 106-124, 2014.
- PASQUIER, Dominique. Vingt ans de recherches sur la télévision : Une sociologie post lazarsfeldienne? *Sociologie du travail*, v. 36, n. 1, p. 63-84, 1994.
- PEERENBOOM, Randall. *China's long march toward rule of law*. Cambridge: Cambridge University Press, 2002.
- POMFRET, Richard. Growth and transition: why has China's performance been so different? *Journal of comparative economics*, n. 25, p. 422-440, 1997.

- PRS Group. **PRS investment profile**. East Syracuse: PRS Group, 2018. Disponible en: <https://www.prsgroup.com/investment-profile/> Acceso en: Marzo 2019.
- SCOTT, W. Richard. **Institutions and Organizations**. Thousand Oaks, California: Sage, 1995.
- SHIH, Chih-Yu. Breeding a Reluctant Dragon: Can China Rise into Partnership and Away from Antagonism? **Review of International Studies**, v. 31, n. 4, p. 755-774, 2005.
- SPILLER, Pablo T.; TOMMASI, Mariano. El Funcionamiento de las Instituciones Políticas y las Políticas Públicas: una Aproximación desde la Nueva Economía Institucional. **Desarrollo Económico**, v. 40, n. 159, p. 425-464, 2000.
- SPILLER, Pablo T.; TOMMASI, Mariano. Political Institutions, Policymaking Processes, and Policy Outcomes in Argentina. In: STEIN, Ernesto; TOMMASI, Mariano (eds.). **Policymaking in Latin America: How Politics Shapes Policies**. Washington: Inter-American Development Bank y David Rockefeller Center for Latin American Studies at Harvard University, 2008. p. 69-110.
- SPILLER, Pablo T.; STEIN, Ernesto; TOMMASI, Mariano. Political Institutions, Policymaking, and Policy: An Introduction. In: STEIN, Ernesto; TOMMASI, Mariano (eds.). **Policymaking in Latin America: How Politics Shapes Policies**. Washington: Inter-American Development Bank y David Rockefeller Center for Latin American Studies at Harvard University, 2008. p. 2-28.
- SU, Ge. The great historic journey of Chinese diplomacy. **China International Studies**, n. nov./dic. 2017, p. 5-39, 2017.
- THE HERITAGE FOUNDATION. **HER investment freedom**. Washington DC: The Heritage Foundation, 2018. Disponible en: <https://www.heritage.org/index/investment-freedom> Acceso en: Marzo 2019.
- UNCTAD, United Nations Conference on Trade and Development. **World Investment Report 2018**. Nueva York: Organización de las Naciones Unidas, 2018.
- WANG, Rue. **Report on Foreign Direct Investment in China: industrial distribution of FDI**. Beijing: Economic and Management Press, 1997.
- WEI, Shang-Jin. How taxing is corruption on international investors? **The Review of economics and statistics**, v. 82, n. 1, p. 1-11, 2000.
- WEI, Shangiin. **Foreign Direct Investment in China: Sources and Consequences**. Cambridge, MA: Harvard University y NBER, 1994.
- WILHELM, Richard. **Lectures on the I Ching: constancy and change**. Princeton, New Jersey: Princeton University Press, 1979.
- WINTER, James y EYAL, Chaim. Agenda Setting for the Civil Right Issue. **Public Opinion Quarterly**, v. 45, n. 3, p. 376-383, 1981.
- WU, Guanyin. **The renwu the society most admires**. Tianjin: Yongyan, 1913.
- XI, Jinping. **La Gobernación y Administración de China**. Beijing: Ediciones en Lenguas Extranjeras Cía. Ltda., 2014.
- XIA, Yong. **Collected discussions on the question of rule by law and rule by man**. Beijing: She hui ke xue wen xian chu ban she, 1981.
- XU, Zongmian. The losers' exploration: debates over how China might actualize democratic government 1913-1915. **Lishi yanjiu**, n. 4, p. 23-44, 1984.
- YANG, Deshan. **Relying on law to govern the nation**. Beijing: News of the Communist Party of China, 2006.
- ZHANG, Kevin Honglin. How does foreign direct investment affect economic growth in China? **Economics of transition**, v. 9, n. 3, p. 679-693, 2001.
- ZHANG, Kevin Honglin; ZHANG, Xiaobo. How does globalization affect regional inequality within a developing country? Evidence from China. Paper presentado en la conferencia: **International Conference of Developing through Globalization**, 2000.
- ZHANG, X. James. The role of foreign direct investment in market-oriented reforms and economic development: the case of China. **Transnational corporations**, v. 2, n. 3, p. 121-148, 1993.
- ZHAO, Dunhua. A defense of universalism: With a critique of particularism in Chinese culture. **Frontiers of Philosophy in China**, v. 4, n. 1, p. 116-129, 2009.